

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25 > 11'25
Seis id.	16'50 > 22'50
Un año.	33 > 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

De algun tiempo á esta parte vienen cometándose en las vias férreas abusos y atentados cuya represion corresponde á las Autoridades gubernativas, principalmente encargadas de velar por la seguridad pública.

Varias son las quejas de que tiene noticia este Ministerio, ya de haber sido apedreado un tren en marcha, ya relativas al destrozo ó sustraccion del material de las líneas telegráficas de las Compañías que hoy prestan un servicio directo al Estado, ya de otros hechos impropios de un pueblo culto, acusando todos ellos la evidente inobservancia de las disposiciones que para evitarlos dictó en diversas épocas el Gobierno de S. M.

Es indispensable, por tanto, adoptar medidas que impidan la repetición de tales actos; y con este propósito recomiendo muy eficazmente á V. S. se sirva hacer á los Alcaldes y Jefes de la Guardia civil cuantas prevenciones les sugiera su celo, á fin de que por todos se ejerza la mas activa vigilancia para evitar cualquier ataque contra la seguridad de los viajeros ó la propiedad de las Empresas, deteniendo en caso necesario á sus autores y entregándolos á los Tribunales de justicia.

El servicio de que se hace mérito es de la mayor importancia, y á él deben consagrar preferente atención

las Autoridades; hágalo V. S. comprender así á los Alcaldes y agentes que dependan de V. S., advirtiéndoles que el Gobierno está resuelto á exigir la responsabilidad que proceda á los que no dediquen á este asunto el interés que demanda.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 1.º de Marzo de 1884.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

Sección de conversion.

Relacion de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los documentos con abonarés dobles talonarios dejarán de hacerlo.

Licenciados del escuadrón de la Princesa, tercero de tiradores.

(Conclusion.)

Soldado Santiago Manzanares Armas, natural de Santurbe, provincia de Logroño: crédito 160 pesos 21 centavos.

Idem Jerónimo Romero Gutierrez, natural de Beas, provincia de Huelva; crédito 146'96,

Cabo primero Valeriano Gonzalez Garcia, natural de Alcazar, provincia de Albacete: crédito 146'15.

Soldado Antonio Moranda Leon, natural de Sevilla, provincia de idem: crédito 142'38.

Idem Andrés Guerrero Chaparro, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla: crédito 144'58.

Idem Felipe Pastor Ramos, natural de Pano, provincia de Zamora: crédito 131'21.

Idem Miguel Velar Oliver, natural de Tarragona, provincia de idem: crédito 165'23.

Idem Pedro Valu Martin, natural de Albalate, provincia de Teruel: crédito 98'27.

Idem Federico Ballester Guerra, natural de Orbal provincia de Alicante: crédito 166'85.

Idem Juan Garcia Perez, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid: crédito 119'01.

Idem Antonio Vidal Alberca, natural de Rafades, provincia de Teruel: crédito 174'41.

Idem Diego Fernandez Reoh, natural de Pataiba, provincia de Almería: crédito 158'94.

Idem Martin Revuelta Medina, natural de Pozuelo del Rey, provincia de Palencia: crédito 127'97.

Idem Juan Sanchez Alvarez, natural de La Peza, provincia de Granada: crédito 150'47.

Idem José Carregui Caballer, natural de Nules, provincia de Castellón: crédito 115'63.

Idem Gregorio Perez Perez, natural de Padiilla de Duero, provincia de Valladolid: crédito 126'91.

Idem Vicente Fernandez Perez, natural de Vivero, provincia de Lugo: crédito 140'59.

Idem Julian Tejada Muñoz, natural de Robledillo, provincia de Cáceres: crédito 124'31.

Idem Martin Monclú Garcia, natural de Calaceite, provincia de Teruel: crédito 408'02.

Idem Benito Castro Garcia, natural de San Lorenzo, provincia de Pontevedra: crédito 20'45.

Idem Carmelo Vaca Gallego, natural de Ciudad Real, provincia de id.: crédito 119'70.

Idem Feliciano Gimén Rebanaque, natural de Villa del Zarit, provincia de Ciudad Real: crédito 152'44.

Cabo primero Antonio Greñent Suquet, natural de Estella, provincia de Pamplona: crédito 494'48.

Soldado Francisco Garcia Molina, natural de Yeste, provincia de Albacete: crédito 197'28.

Idem Juan Antonio Diaz, natural de Benalúa, provincia de Granada: crédito 214'56.

Idem Juan Garcia Esteban, natural de Castillo la Guardia, provincia de Sevilla: crédito 142'32.

Idem Joaquin Ramirez Prieto, natural de La Rubia, provincia de Granada: crédito 99'66.

Idem Julian Casado Bernal, natural de Santa Ana, provincia de Murcia: crédito 76'36.

Idem Torcuato Roman Rivera, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 74'11.

Cabo primero Blas Larrosa Valcárcel, natural de Orihuela, provincia de Alicante: crédito 40'34.

Soldado Joaquin Jover Garcia, natural de Bencerris, provincia de Alicante: crédito 28'51.

Idem Salvador Gamon Galvez, natural de Estevilla, provincia de Valencia: crédito 53'21.

Idem Miguel Ojeda Fernandez, natural de Pino del Rio, provincia de Santander: crédito 42'84.

Idem Vicente José Fernandez, natural de Huerta, provincia de Lugo: crédito 41'05.

Idem Vicente Arias Arias, natural de Villar, provincia de Leon: crédito 49'83.

Idem José Romualdo Piñon, natural de Vera, provincia de Lugo: crédito 61'01.

Idem Manuel Romualdo Piñon, natural de Neserruel, provincia de la Coruña: crédito 62'85.

Idem Celedonio Martín Martínez, natural de Valderrebollo, provincia de Guadalajara: crédito 44'69.

Idem Fidel Pérez Espeso, natural de Villada, provincia de Palencia: crédito 63'30.

Idem Francisco Acebedo Gutiérrez, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 47'23.

Idem Felipe Pérez Vizcaino, natural de Púnda, provincia de Málaga: crédito 102'82.

Idem Manuel Pérez Colins, natural de Rivadeira, provincia de Orense: crédito 66'48.

Idem Manuel Blan Tormo, natural de Graen, provincia de Huesca: crédito 57'95.

Idem Juan Cerezano Merino, natural de Viana, provincia de Pamplona: crédito 35'75.

Idem Pedro Asensio Membrides, natural de Garga, provincia de Almería: crédito 27'42.

Idem Fernando Peña Merino, natural de Carrion, provincia de Ciudad Real: crédito 36'60.

Trompeta Esteban Canet Manzanet, natural de Palma, provincia de las Baleares: crédito 48'31.

Soldado Gabriel Ferrol Quirós, natural de Reus, provincia de Tarragona: crédito 35'35.

Trompeta Joaquín Claremonte Villarroyo, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 22'26.

Soldado Mariano Abad Rodríguez, natural de Melgarde, provincia de Valencia: crédito 24'61.

Cabo primero Jerónimo Aguado Gutiérrez, natural de Viranizo, provincia de Santander: crédito 38'45.

Soldado Isidoro García Capitán, natural de Alameda, provincia de Málaga: crédito 29'81.

Cabo segundo Francisco Mezquita Muñoz, natural de Lobos, provincia de Badajoz: crédito 20'94.

Sargento segundo Isidoro Crespo Martín, natural de Venta Retamos, provincia de Toledo: crédito 192'67.

Soldado Gabriel Virguet Salas, natural de Teulada, provincia de Alicante: crédito 19'60.

Idem Gumersindo Sánchez Carlos, natural de Fijo de Correa, provincia de Cáceres: crédito 31'84.

Herrador Vicente Llorens Soler, natural de Vellon, provincia de Cáceres: crédito 14'76.

Sargento segundo José Moreno Cabrera, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba: crédito 100'36.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1740.

Por decreto de esta fecha y á consecuencia de los deberes que impone el art. 24 de la ley provincial, he resuelto suspender las elecciones parciales de 3 Concejales de la villa de Fuente Tojar, convocada para los días 15, 16, 17 y 18 del corriente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia y efectos de la ley.

Córdoba 12 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 1741.

Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas seis Concejales del Ayuntamiento del Santa Eufemia, admitidas por la Corporación las renunciaciones y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes segun lo que preceptúa el art. 47 de la ley municipal, he acordado que en los días 25, 26, 27 y 28 del actual, se verifique la eleccion parcial prevenida por el mismo artículo 47 y en los términos que el 45 indica, á fin de dejar enteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 11 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 1742.

Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas cuatro Concejales del Ayuntamiento de Carcabuey, admitidas por la Corporación las renunciaciones y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes segun lo que preceptúa el art. 47 de la ley municipal, he acordado que en los días 25, 26, 27 y 28 del mes actual, se verifique la eleccion parcial prevenida por el mismo art. 47 y en los términos que el 45 indica, á fin de dejar enteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 11 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 1328.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

Matilla, García Vazquez, Ceballos, Blanco, Ariza, Sánchez Guerra, Castillo; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 25 del cupo de Carcabuey.

Reemplazo de 1882.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 77 del cupo de Cabra, y *exceptuados* de activo por razones de familia al 327 y 392 de Córdoba y 419 de Cabra.

Reemplazo de 1881.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 347 del cupo de Córdoba.

Reemplazo de 1880.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 27 del cupo de la Carlota, 78 de Aguilar y 419 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 15 de Junio de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

Matilla, Sánchez Guerra, Castillo, García Vazquez, Blanco, Ceballos; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Admitir como sustituto del mozo número 86 del cupo de Montilla al *recluta disponible* Juan Izquierdo Expósito, y declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al 191 de Córdoba.

Reemplazo de 1882.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 44 del cupo de Encinas Reales y 74 de Cabra.

Devolver con informe favorable al señor Gobernador la instancia producida por el padre del mozo número 72 del cupo de Montoro, en solicitud de que le sea devuelto el importe de su redención.

Revision de 1882.

Iznajar.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3 y 18; *soldado con recurso pendiente* al 27 y 54; *pendientes de fallo definitivo* al 14, 21, 31, 32, 34, 37, 41, 53, 59, 60, 67, 71 y 72, y *exceptuados* de activo como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 1.º, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 22, 25, 26, 35, 38, 42, 45, 50, 51, 58 y 70.

Revision de 1881.

Iznajar.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 20 y 25; *recluta condicional* al 44; *pendientes de fallo definitivo* al 2, 7, 9, 11, 12, 13, 17, 21, 22, 28, 37, 47, 51, 57 y 65; *exceptuados* de activo como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 1.º, 3, 8, 14, 16, 24, 27, 34, 35, 39, 45 y 56, y *excluido* de activo por exención física al 29.

Revision de 1880.

Iznajar.

Declarar *soldados definitivos* á los

mozos números 14 y 53; *pendientes de fallo definitivo* al 11, 32, 54, 1.º, 5, 13, 15, 17, 21, 28, 29, 37, 43, 46 y 55, y *exceptuados* como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 4, 6, 8, 19, 27, 30, 39, 42, 46, 50, 52, 61 y 62.

Revision de 1881.

Valenzuela.

Declarar *recluta con recurso pendiente* al mozo número 12.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los profesores médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1693.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital durante el mes de Setiembre último.

Sesión del 3 de Setiembre de 1883.

Presidencia del Sr. García Lovera.

Se acordó en esta sesión:

Derivar provisionalmente, y para el cuartel de Alfonso XII, tres pajas de agua del venero de la Palma.

Aprobar la subasta relativa á la enagenación de los materiales procedentes del derribo de la casa núm. 8, calle de Pedregosa.

Reparar varias cubetas urinarias.

Autorizar reformas en las fachadas de varias casas.

Establecer accidentalmente 5 faroles de petróleo en el trayecto comprendido desde la plazuela de los Padres de Gracia hasta la puerta posterior del cuartel de Alfonso XII, y la supresión de un depósito de fiemo, que procedente de la limpieza pública, existe en las inmediaciones de aquel edificio.

Autorizar la construcción de un depósito de cereales y otro de avellanas.

Compensar la cantidad de 17 pesetas 76 céntimos satisfechas por una introducción de aceite de linaza, en los derechos de consumos que por otras especies deba abonar el interesado.

Conceder 500 pesetas para pago de costas en el pleito ordinario que varios vecinos de esta población siguen contra el Ayuntamiento.

Otorgar una subvención á don Enrique Valdelomar para que pueda publicar una colección de poesías de que es autor.

Consignar en actas el sentimiento que experimenta la Corporacion por el fallecimiento de don José Sanchez Peña.

Adquirir cinturones y componer varios machetes con destino á los individuos de la banda de música.

Alinear el trayecto comprendido desde la puerta de Andújar á la de Baeza.

Determinar varios festejos para los dias de la feria de la Fuen-santa.

Encargar al Arquitecto titular el reconocimiento del edificio denominado las Dueñas.

Elevar una respetuosa exposicion al Gobierno de S. M. para que por el Estado se satisfaga el importe de las expropiaciones de las fincas comprendidas en el trazado para la desviacion de la carretera de Madrid á Cádiz.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del 7 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Garcia Lopera.

Se acuerda en esta sesion:

Autorizar la sustitucion de una reja por una puerta en la casa número 14, calle de San Roque.

Aplazar la mejora del pavimento de la plazuela de las Dueñas, solicitado por varios vecinos.

Ordenar al propietario de la casa núm. 62, calle de la Madera, la supresion de un caño que vierte aguas sucias al Campo de la Victoria.

Practicar la recepcion definitiva de los uniformes contratados para la banda de música.

Nombrar á Rafael Lopez Merino, individuo de la banda de música.

Conceder al director de dicha banda un mes de licencia que habia solicitado.

Conceder una comida extraordinaria á los presos de la cárcel con motivo de la feria de la Fuen-santa.

Aprobar las cuentas de varios servicios municipales censuradas favorablemente por las Comisiones respectivas.

Aprobar la ordenacion de pagos respectiva al presente mes.

Reparar las cañerías de varias fuentes públicas.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion extraordinaria del 13 de Setiembre.

Presidencia del Excmo Sr. Marqués de Boil.

Se discute y aprueba el Reglamento para el orden interior de la Corporacion municipal.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del 14 de Setiembre.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Boil.

Se acuerda en esta sesion:

Remitir nuevamente á la Comi-

sion respectiva el expediente relativo á la cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.

Adquirir algunos jergones con destino á los presos de la cárcel.

Devolver á la Comision del ramo el expediente relativo al rebaje de la atarjea que conduce las aguas á la Fuenseca.

Conceder 25 pesetas con destino á la fiesta de Santa Teresa.

Componer la bomba del pozo de la cárcel.

Designar la Comision que ha de fijar el ceremonial para el acto de la recepcion del Sr. Obispo de la Diócesis.

Autorizar la continuacion de los individuos que sustituyen á varios empleados separados de la recaudacion de consumos.

Prorogar el alumbrado eléctrico de la calle del Gran Capitan.

Autorizar la impresion de 200 ejemplares del Reglamento de la Corporacion municipal.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del 21 de Setiembre.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Boil.

Se acordó en esta sesion:

Reconocer y abonar á varios empleados suplentes de consumos los haberes respectivos al tiempo en que han prestado servicios.

Nombrar á D. Manuel Blanco Secretario del Tribunal de oposiciones para las plazas de escribientes de las secciones de Fomento.

Aprobar la reparacion del adoquinado de la calle del Arco Real.

Autorizar las reformas de las fachadas de varias casas.

Conceder la incorporacion á la cloaca general del caño de la casa núm. 77, plazuela de la Alhóndiga.

Expedir licencia para la instalacion de una fragua en la casa núm. 1, calle de Doña Engracia.

Autorizar la constitucion de un depósito de granos en la casa número 2, calle de los Deanes.

Otorgar la devolucion de una cantidad ingresada por la introduccion de aceite de linaza.

Fijar las reglas á que deben atemperarse para el pago de los derechos de consumo, los dueños de los molinos situados en el extraradio.

Construir por medio de subasta varios asientos en la Agricultura.

Reparar el puente llamado de la Hormigueta.

Aprobar el programa del ceremonial que ha de observarse en la recepcion del Sr. Obispo.

Practicar la obra necesaria para suprimir las charcas que existen en la Ribera.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del 28 de Setiembre.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Boil.

Se acordó en esta sesion:

Separar á un individuo de la banda de música y nombrar á otro en su reemplazo.

Encargar al Arquitecto del Municipio el reconocimiento del venero que existe en la huerta de la Trinidad.

Quedar enterada la Corporacion del oficio dirigido por D. José Sanchez Muñoz, significando su gratitud por los acuerdos adoptados con motivo del fallecimiento de su señor padre.

Autorizar la reforma de fachada en varias casas.

Asistir al acto de entrada pública del Excmo. é Ilmo. Prelado en esta Santa Iglesia Catedral.

Reparar el mobiliario del despacho de la Alcaldía.

Ordenar al Depositario de fondos municipales el otorgamiento de escritura de obligacion hipotecaria.

Nombrar una comision especial que proponga la clase de alcohómetro que deba adoptarse para el servicio de los fieltos.

Dar un voto de gracias á los particulares que facilitaron carruajes para la recepcion del señor Obispo, á la Empresa de ferro-carriles y á la Comision que entendió en este servicio.

Autorizar la reparacion del pavimento de la plazuela de los Padres de Gracia.

Alzar la suspension impuesta á un recaudador de los derechos de consumo.

Con lo que terminó la sesion.

Aprobado el anterior extracto en sesion de ayer, el Ayuntamiento acordó se remita para su publicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 23 de Febrero de 1884.

—Antonio Vazquez, Secretario.—

V.º B.º: El Alcalde Presidente, Bartolomé Belmonte.

Núm. 1716.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Edicto.

Don Juan Galisteo Rico, Comisionado egecutor de apremios para el cobro de las contribuciones directas de esta villa.

Hago saber: que en providencia de hoy, se ha acordado por el señor Alcalde constitucional de esta villa proceder á la venta en primera subasta de los bienes inmuebles embargados á Matias Molina Molina, por descubiertos á la contribucion territorial, cuya venta ha sido aprobada por el señor Delegado de Hacienda de la provincia en once de Enero último, cuyo acto tendrá lugar el dia veinte y cuatro de los corrientes, en las Casas Consistoriales desde las

diez de la mañana en adelante y en la siguiente:

Finca de Matias Molina y Molina.

Seis celemines olivar que posee, situados en los Bujeos, de este término, equivalentes á veinte y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte Juan Molina Osuna, Este Juan Montes Rodriguez, Sur José Molina y Occidente Maria del Carmen Molina Martos, y la cual ha sido capitalizada en doscientas setenta y ocho pesetas 278

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, advirtiendo que durante las dos primeras horas se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor en que han sido capitalizados, y que antes de la hora señalada, podrá el deudor satisfacer el principal y costas, quedando en este caso suspendida la venta de la finca designada y el que quedará terminado el acto á las dos horas de principiado si no hubiese licitador.

Carcabuey cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde constitucional, J. Cubero.—El Comisionado, Juan Galisteo Rico.

JUZGADOS.

Núm. 1724.

Juzgado municipal de Cabra.

Anuncio.

De conformidad á lo establecido en el art. 12 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian en este periódico oficial las vacantes ocurridas en las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, á fin de que los que á ellas quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Los aspirantes deberán acompañar á su solicitud:

1.º Certificacion de su partida de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificacion de exámen y aprobacion que se mencionan en el art. 11 de citado reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Cabra 5 de Marzo de 1884.—El Juez municipal suplente, Manuel P. de Aranda.—Por mandado de S. S., Joaquin Ulloa, Secretario accidental.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de 1.ª enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1884 á 1885, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición primera de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, Real decreto de 17 de Marzo de 1882, orden de 7 de Agosto del mismo año y Ley de 6 de Julio de 1883.

(Continuación.)

	Personal.		Retribuciones		Material.		Alquileres.		Total.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Monturque.										
Escuela elemental de niños	825		206	25	206	25	125		1362	50
Id. id. de niñas	825		137	50	206	25	170		1338	75
Premios										30
Suma.	1650		343	75	412	50	295		2731	25
Nueva Carteya.										
Escuela elemental de niños	825		206	25	206	25	160		1397	50
Id. id. de niñas	825		137	50	206	25	160		1328	75
Premios										30
Suma.	1650		343	75	412	50	320		2756	25
Obejo.										
Escuela elemental de niños	625		162		156	25	50		993	25
Maestra sustituida de la escuela elemental de niñas	312	50							312	50
Maestra sustituta de la misma	312	50	88		156	25	50		606	75
Premios										20
Suma.	1250		250		312	50	100		1932	50
Palenciana.										
Escuela elemental de niños	825		200		206	25	225		1456	25
Maestra sustituida de la escuela elemental de niñas	412	50							412	50
Maestra sustituta de la misma	412	50	175		206	25	319		1112	75
Premios										30
Suma.	1650		375		412	50	544		3011	50
Palma del Rio.										
Primera escuela elemental de niños	1100		275		275		250		1900	
Segunda id. id.	1100		275		275		250		1900	
Primera id. id. de niñas	1100		183	25	275		325		1883	25
Segunda id. id.	1100		183	25	275		325		1883	25
Escuela incompleta de Pedro Diaz y la Granja	360		90		90				540	
Premios										120
Suma.	4760		1006	50	1190		1150		8226	50
Pedro Abad.										
Escuela elemental de niños	825		800		206	25	137	50	1968	75
Id. id. de niñas	825		400		206	25	275		1706	25
Premios										40
Suma.	1650		1200		412	50	412	50	3715	
Pedroche.										
Maestro sustituido de la escuela elemental de niños	412	50							412	50
Maestro sustituto de la misma	412	50	300		206	25	150		1068	75
Escuela elemental de niñas	825		300		206	25	150		1481	25
Auxiliar de la anterior	365								365	
Premios										40
Suma.	2015		600		412	50	300		3367	50

(Se continuará.)